

Gobierno del Estado de Nayarit

Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-18000-19-1414-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1414

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, así como tres dependencias, que fungen como coordinadoras de ese Programa.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Acuerdo de coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en 2023, y en su caso, recursos ejercidos durante 2024, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en la Ley General de Salud, el Acuerdo de Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en las 32 Entidades Federativas y a la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	373,958.1
Muestra Auditada	209,898.9
Representatividad de la Muestra	56.1%

Los recursos federales acordados durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral al Gobierno del Estado de Nayarit, fueron por 418,095.5 miles de pesos. De lo anterior, el 25 de agosto de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Nayarit, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Nayarit, en el que se estableció la transferencia, según corresponda, al IMSS-BIENESTAR y al fideicomiso público sin estructura orgánica Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI), de los recursos destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de Nayarit; asimismo, el 9 de septiembre de 2023 se estableció un acuerdo entre el Estado de Nayarit y el IMSS-BIENESTAR en el que se acordó que el IMSS-BIENESTAR retuviera recursos del programa U013 2023 para el pago de la nómina federalizada del personal transferido de las quincenas 18 a la 24, de las cuales correspondió un monto de 44,137.4 miles de pesos, cifra proporcionada por la Coordinación Administrativa de Nómina Federalizada e IMSS-BIENESTAR, para el pago del monto neto de las quincenas 18 a la 24 y del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de Sueldos y Salarios retenido a los trabajadores, por lo que la validación o, en su caso, las observaciones correspondientes a la dispersión y entero del ISR de las quincenas 18 a la 24 del personal transferido, se reflejarán en la auditoría número 414 que lleva por título “Recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral Transferidos a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) mediante el Convenio de Colaboración para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud para las Personas sin Seguridad Social en el Estado de Nayarit”. Por lo anterior al

Gobierno del Estado de Nayarit, se le transfirieron recursos en numerario por 322,983.1 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 209,898.9 miles de pesos, que representaron el 56.1% de los recursos acordados; así como, el cálculo de las quincenas 18 a la 24 del personal transferido por 44,137.4 miles de pesos.

Cabe mencionar que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI (ahora IMSS-BIENESTAR) por 50,975.0 miles de pesos, la entidad federativa reportó en registros contables y presupuestarios y proporcionó facturas, constancias y remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos, el material de curación y las tiras reactivas por 28,565.6 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 con título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 con título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”.

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la evaluación al Control Interno se presenta en la auditoría número 1408 que lleva por título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud”, que se realizará al Gobierno del Estado de Nayarit de la Cuenta Pública 2023.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) del Gobierno del Estado de Nayarit abrió una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos en numerario (líquidos) del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (programa U013) 2023 por 322,983.1 miles de pesos, la cual se notificó, en tiempo y forma al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), y manifestó que el destino final de los recursos es para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, y en la cual se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 3.4 miles de pesos, los cuales fueron transferidos a los Servicios de Salud de Nayarit (SSN).
- b) De los recursos acordados del programa U013 2023 en el Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del “Acuerdo de Coordinación para garantizar la

prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Nayarit” (Acuerdo de Coordinación) por 418,095.5 miles de pesos, la Tesorería de la Federación (TESOFE) ministró a la SAF recursos en numerario (líquidos) por 322,983.1 miles de pesos; y ésta, a su vez, los transfirió a los SSN dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, así como los rendimientos financieros por 3.4 miles de pesos; asimismo, se constató que la SAF y los SSN emitieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a la normativa y éstos fueron remitidos al INSABI y a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), respectivamente. Cabe señalar que los recursos del programa U013 2023 no se gravaron ni se afectaron en garantía. De igual forma, los SSN notificaron al INSABI y al IMSS-BIENESTAR, según corresponda, la transferencia de los recursos federales en numerario (líquidos) y los rendimientos financieros que le fueron transferidos por la SAF.

De lo anterior el 25 de agosto de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Nayarit, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Nayarit, en el que se estableció la transferencia, según corresponda, al IMSS-BIENESTAR y al fideicomiso público sin estructura orgánica Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI), de los recursos destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de Nayarit; asimismo, el 9 de septiembre de 2023 se estableció un acuerdo entre el Estado de Nayarit y el IMSS-BIENESTAR en el que se acordó que el IMSS-BIENESTAR retuviera recursos del programa U013 2023 para el pago de la nómina federalizada del personal transferido de las quincenas 18 a la 24, de las cuales correspondió un monto de 44,137.4 miles de pesos, cifra proporcionada por la Coordinación Administrativa de Nómina Federalizada e IMSS-BIENESTAR, para el pago del monto neto de las quincenas 18 a la 24 y del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de Sueldos y Salarios retenido a los trabajadores, por lo que la validación o, en su caso, las observaciones correspondientes a la dispersión y entero del ISR de las quincenas 18 a la 24 del personal transferido, se reflejarán en la auditoría número 414 que lleva por título “Recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral Transferidos a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) mediante el Convenio de Colaboración para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud para las Personas sin Seguridad Social en el Estado de Nayarit”.

Cabe mencionar que, el 29 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas

disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar, en el que se estableció que la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) asumen las funciones del INSABI, de lo anterior los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI (ahora IMSS-BIENESTAR) por 50,975.0 miles de pesos, la entidad federativa reportó en registros contables y presupuestarios y proporcionó facturas, constancias y remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos, el material de curación y las tiras reactivas por 28,565.6 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 con título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 con título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”.

- c) Los saldos en las cuentas bancarias que utilizaron la SAF y los SSN para la recepción y administración de los recursos del programa U013 2023 al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 se conciliaron con los saldos pendientes por devengar y pagar reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, a las mismas fechas.

3. Los SSN abrieron una cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y manejo de los recursos federales líquidos del programa U013 2023 por 322,983.1 miles de pesos, la cual se notificó, en tiempo y forma a la SAF y al INSABI, y manifestó que el destino final de los recursos es para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, y en la cual se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 5,043.6 miles de pesos y 1,482.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, para un total de 6,526.0 miles de pesos; sin embargo, utilizaron tres cuentas bancarias adicionales para el pago de servicios personales, dispersión de nómina, pago de impuestos y servicios generales, en las cuales se identificó la mezcla de recursos de diferentes fuentes de financiamiento y en las que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 2.7 miles de pesos y 4.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2024 que totalizan 6.9 miles de pesos, para un total de 6,532.9 miles de pesos.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-C/INV-001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El Gobierno del Estado de Nayarit por medio de la SAF realizó las aportaciones solidarias estatales a los SSN por 315,670.9 miles de pesos, de los cuales, 220,969.6 miles de pesos corresponden a la aportación en numerario (líquido), y 94,701.3 miles de pesos de aportación

en especie, que representaron el 70% y el 30% del total de los recursos acordados, respectivamente, por lo que se cumplió con los porcentajes mínimos establecidos en la normativa para estos conceptos; sin embargo, las aportaciones solidarias estatales en numerario (líquido) fueron transferidos con un desfase de 2 a 46 días después del plazo establecido en la normativa.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-C/INV-001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. La SAF y los SSN registraron en su sistema contable y presupuestario, los recursos federales recibidos en numerario (líquidos) del programa U013 2023 por 322,983.1 miles de pesos y de los recursos federales retenidos por el IMSS-BIENESTAR por 44,137.4 miles de pesos, para el pago de las nóminas federalizadas de la quincena 18 a la 24 del personal transferido; de igual manera, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SAF por 3.4 miles de pesos, los cuales fueron transferidos a los SSN, así como los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2024 en las cuentas bancarias de los SSN por 6,532.9 miles de pesos, y el registro de los egresos pagados al 31 de marzo de 2024 de los recursos federales en numerario (líquidos) y retenidos por 271,381.6 miles de pesos. Con base en lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del programa U013 2023 por 123,388.7 miles de pesos y 44,137.4 miles de pesos del cálculo a las quincenas 18 a la 24 del personal transferido al IMSS-BIENESTAR, las cuales se soportaron en la documentación comprobatoria, que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó con los sellos “Operado INSABI Prestación gratuita de servicios de salud medicamentos y demás insumos asociados 2023” (excepto por lo señalado en los resultados 10, 11, 12 y 15 del presente Informe); asimismo, se comprobó que los SSN contaron con los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI).

Cabe mencionar que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI (ahora IMSS-BIENESTAR) por 50,975.0 miles de pesos, la entidad federativa reportó en registros contables y presupuestarios y proporcionó facturas, constancias y remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos, el material de curación y las tiras reactivas por 28,565.6 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 con título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 con título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”.

Destino de los Recursos

6. Al Gobierno del Estado de Nayarit, de los recursos acordados del programa U013 2023 por 418,095.5 miles de pesos, le transfirieron recursos en numerario (líquidos) por 322,983.1 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023 se comprometieron 242,955.1 miles de pesos, por lo que a dicha fecha existieron recursos no comprometidos por 80,028.0 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 15 de enero de 2024, antes de la revisión, y dentro del plazo que marca la normativa. Cabe mencionar que, de los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2023 por 242,955.1 miles de pesos, se devengaron 231,441.3 miles de pesos y se pagaron 118,147.8 miles de pesos a la misma fecha y al 31 de marzo de 2024 se devengaron y pagaron 236,472.9 miles de pesos, por lo que, quedó un importe pendiente por devengar y pagar de 6,482.2 miles de pesos (incluye 775.4 miles de pesos de cheques cancelados y otras devoluciones de nómina), los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 15 de abril de 2024, antes de la revisión, y dentro del plazo que marca la normativa.

De los recursos retenidos por el IMSS-BIENESTAR por 44,137.4 miles de pesos, para el pago de las nóminas federalizadas del personal transferido y el ISR de Sueldos y Salarios retenido a los trabajadores de las quincenas 18 a la 24, al 31 de diciembre de 2023 se comprometieron, devengaron y pagaron 34,908.7 miles de pesos, monto que representó el 8.3% de los recursos acordados, por lo que a dicha fecha existieron recursos no comprometidos no devengados y no pagados por 9,228.7 miles de pesos, de los cuales mediante oficio número UAF-COF-029/2024 de fecha 22 de enero de 2024 la Coordinación de Finanzas de la Unidad de Administración y Finanzas del IMSS-BIENESTAR, solicitó el reintegro al ramo general 23 por 9,228.7 miles de pesos por lo que la validación o, en su caso, las observaciones correspondientes se reflejarán en la auditoría número 414 que lleva por título "Recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral Transferidos a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Mediante el Convenio de Colaboración para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud para las Personas sin Seguridad Social en el Estado de Nayarit".

Respecto de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI (ahora IMSS-BIENESTAR) por 50,975.0 miles de pesos, la entidad federativa reportó en registros contables y presupuestarios y proporcionó facturas, constancias y remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos, el material de curación y las tiras reactivas por 28,565.6 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 con título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" y 411 con título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)".

Por otra parte, de los rendimientos financieros transferidos por la SAF a los SSN por 3.4 miles de pesos, y de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de los SSN al 31 de diciembre de 2023 por 5,046.3 miles de pesos y 1,486.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, para un total de rendimientos financieros de 6,536.3 miles de pesos, se proporcionó la documentación que comprueba el compromiso, devengo y pago al 31 de diciembre de 2023, por 3,209.9 miles de pesos, en los objetivos del programa y 3,326.4 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE el 15 de enero, y el 15 de abril de 2024, antes de la revisión, y dentro del plazo que marca la normativa.

Por lo anterior, el Gobierno del Estado de Nayarit no aplicó la totalidad de los recursos del programa U013 2023 ni los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023 en las cuentas bancarias de los SSN en los objetivos del programa.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS

PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2023	Devengado al 31 de diciembre de 2023	% de los recursos acordados	Pagado al 31 de diciembre de 2023	Pagado al 31 de marzo de 2024
Remuneraciones al personal	96,380.2	73,056.1	73,056.1	17.5	72,280.7	72,280.7
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	82,815.5	64,640.6	54,454.9	13.0	5,946.8	58,941.4
Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades	564.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Gastos de operación	143,223.0	105,258.4	103,930.3	24.9	39,920.3	105,250.8
Subtotal Numerario	322,983.1	242,955.1	231,441.3	55.4	118,147.8	236,472.9
<i>Recursos Retenidos</i>						
<i>Remuneraciones al personal*</i>	44,137.4	34,908.7	34,908.7	8.3	34,908.7	34,908.7
<i>Recursos en Especie*</i>						
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	50,975.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<i>Subtotal Recursos en Especie</i>	50,975.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	418,095.5	277,863.8	266,350.0	63.7	153,056.5	271,381.6

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTAS: 1.* De los recursos federales en numerario (líquidos) en el rubro de remuneraciones al personal se incluye el pago de las retenciones de las nóminas federalizadas del personal transferido al IMSS-BIENESTAR por 6,988.6 miles de pesos.

2. De los recursos retenidos por el IMSS-BIENESTAR por 44,137.4 miles de pesos, para el pago de las nóminas federalizadas del personal transferido y el ISR de Sueldos y Salarios retenido a los trabajadores de las quincenas 18 a la 24, al 31 de diciembre de 2023 se comprometieron, devengaron y pagaron 34,908.7 miles de pesos, monto que representó el 8.3% de los recursos acordados, por lo que a dicha fecha existieron recursos no comprometidos no devengados y no pagados por 9,228.7 miles de pesos, de los cuales mediante oficio número UAF-COF-029/2024 de fecha 22 de enero de 2024 la Coordinación de Finanzas de la Unidad de Administración y Finanzas del IMSS-BIENESTAR, solicitó el reintegro al ramo general 23 por 9,228.7 miles de pesos, por lo que la validación o, en su caso, las observaciones correspondientes, se reflejarán en la auditoría número 414 que lleva por título "Recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral Transferidos a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) Mediante el Convenio de Colaboración para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud para las Personas sin Seguridad Social en el Estado de Nayarit".

3. De los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI (ahora IMSS-BIENESTAR) por 50,975.0 miles de pesos, la entidad federativa reportó en registros contables y presupuestarios y proporcionó facturas, constancias y remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos, el material de curación y las tiras reactivas por 28,565.6 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 con título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" y 411 con título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)".

4. En el rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, se informó la aplicación de recursos por 41,478.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, monto que representó el 9.9% de los recursos acordados por 418,095.5 miles de pesos, de los cuales 10,078.1 miles de pesos corresponden a remuneraciones al personal y 31,400.2 miles de pesos de adquisiciones y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, cifras de carácter informativo.

5. No se consideran los rendimientos financieros transferidos y generados en las cuentas bancarias.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-C/INV-001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Los SSN destinaron, de manera transversal, recursos del programa U013 2023 para el rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades por 41,478.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, monto que representó el 9.9% de los recursos del programa que acordó el Estado por 418,095.5 miles de pesos, de los cuales 10,078.1 miles de pesos corresponden a remuneraciones al personal y 31,400.2 miles de pesos de adquisiciones y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, cifras de carácter informativo, por lo que no cubrió el porcentaje mínimo para este rubro que es del 20.0%.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-C/INV-001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

8. Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) Los SSN destinaron recursos en numerario (líquido) del programa U013 2023 por 65,292.1 miles de pesos (no incluye 6,988.6 miles de pesos de los recursos retenidos), y recursos retenidos para el pago de la nómina federalizada transferido al IMSS-BIENESTAR por 41,897.3 miles de pesos (incluye 6,988.6 miles de pesos de los recursos retenidos), totalizando 107,189.4 miles de pesos, al 31 de marzo de 2024, para el pago de remuneraciones de las plantillas del personal formalizado y regularizado que hasta el 31 de diciembre de 2022 estuvieron autorizadas a financiarse con cargo a los recursos transferidos por el INSABI, y cuyas funciones se encontraron directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social, monto que representó el 25.6% del total de los recursos federales acordados por 418,095.5 miles de pesos, por lo que cumple con el porcentaje de hasta el 50.0% autorizado del total de los recursos acordados. Asimismo, se verificó que el personal médico, paramédico y afín contratado con cargo a los recursos federales del programa U013 2023 contó con seguridad social y las prestaciones establecidas en la normativa.
- b) Los sueldos pagados con recursos del programa U013 2023 se ajustaron al tabulador autorizado, las compensaciones y los estímulos económicos se efectuaron de conformidad con el contrato colectivo de trabajo y las disposiciones jurídicas; además, no se realizaron pagos por concepto de medida de fin de año; asimismo, se comprobó que los SSN no realizaron pagos por concepto de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar, tampoco se destinaron recursos del programa para el pago de las partidas 12101 "Honorarios" y 15401 "Prestaciones Establecidas por Condiciones

Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo”, ni de impuestos estatales sobre nómina.

- c) De una muestra de 189 contratos, se constató que, durante el ejercicio fiscal 2023, los SSN formalizaron la prestación de servicios con el personal eventual por medio de los contratos respectivos, y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en estos. Asimismo, se verificó que los SSN no contrataron personal durante el ejercicio fiscal 2023 para llevar a cabo funciones de carácter administrativo.
- d) Con la validación electrónica de una muestra de auditoría por parte de los responsables de cuatro centros de trabajo correspondientes al Hospital Civil Dr. Antonio González Guevara, Hospital General Santiago Ixcuintla, Hospital Integral Ixtlán del Río y Cirugía Ambulatoria, Tepic, con un total de 228 trabajadores que ostentaron igual número de plazas por 27,390.0 miles de pesos, de las cuales se constató que 221 trabajadores se encontraron laborando en su lugar de adscripción, y en siete casos se justificó la ausencia del personal por baja definitiva y cambio de adscripción.
- e) Se realizaron las retenciones y enteros por concepto del ISR por 9,202.9 miles de pesos, y cuotas y aportaciones de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 6,099.8 miles de pesos en tiempo y forma a las instancias correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.
- f) De las nóminas del personal transferido y pagada por el IMSS-BIENESTAR, los SSN realizaron las retenciones y enteros por concepto de seguridad social al ISSSTE por 6,100.4 miles de pesos, y del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada, Ahorro Solidario y Vivienda (SAR-FOVISSSTE) por 1,317.3 miles de pesos, en tiempo y forma a las instancias correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.

9. De los recursos destinados del programa U013 2023 para el pago de remuneraciones del personal cuyas funciones se encontraron directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social por 107,189.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, monto que representó el 25.6% del total de los recursos acordados por 418,095.5 miles de pesos, de los cuales los SSN destinaron recursos en numerario (líquido) 65,292.1 miles de pesos (no incluye 6,988.6 miles de pesos de los recursos retenidos), monto que representó el 15.6% del total de los recursos acordados, de los cuales los SSN destinaron 57,532.8 miles de pesos al personal del catálogo de la rama médica, paramédica y afín, y 7,759.3 miles de pesos de pagos por cuotas patronales y otros terceros que representaron el 88.1% y el 11.9% del total de los recursos de remuneraciones del personal, respectivamente, y a un total de 538 trabajadores.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
 PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
 PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
 PAGADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA U013 2023 (SSN)
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Descripción	Total, de trabajadores	Total, de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas (Miles de pesos)	% que representa del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	85	21	106	19.7	20,553.8	31.5
Paramédica	179	228	407	75.7	35,160.4	53.8
Afín	0	25	25	4.6	1,818.6	2.8
Suma	264	274	538	100.0	57,532.8	88.1
Cuotas patronales y otros terceros					7,759.3	11.9
Total					65,292.1	100.0
Total, asignado al Estado					418,095.5	
% Total, asignado al Estado					15.6	

FUENTE: Bases de nóminas quincenales del personal regularizado, formalizado y eventual proporcionadas por los SSN.

NOTA: No incluye 6,988.6 miles de pesos de los recursos retenidos.

Asimismo, del personal federal transferido al IMSS-BIENESTAR por 41,897.3 miles de pesos (incluye 6,988.6 miles de pesos de los recursos retenidos), al 31 de marzo de 2024, monto que representó el 10.0% del total de los recursos acordados por 418,095.5 miles de pesos, los cuales se pagaron al personal de la rama médica, paramédica y afín, a un total de 241.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
 PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
 PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
 PAGADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA U013 2023 (IMSS-BIENESTAR)
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Descripción	Total, de trabajadores	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas (Miles de pesos)	% que representa del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín					
Médica	81	81	33.6	19,340.6	46.2
Paramédica	160	160	66.4	22,451.7	53.6
Suma	241	241	100.0	41,792.3	99.8
Otros conceptos de nómina				105.0	0.2
Total				41,897.3	100.0
Total, asignado al Estado				418,095.5	
% Total, asignado al Estado				10.0	

FUENTE: Bases de nóminas quincenales del personal regularizado, formalizado y eventual proporcionadas por los SSN.

NOTA: Incluye 6,988.3 miles de pesos de los recursos retenidos.

10. De una muestra de 150 expedientes del personal, se verificó que de un trabajador no se contó con la documentación que acredite la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2023, por lo que existieron pagos improcedentes con recursos del programa U013 2023 por 480.2 miles de pesos (incluye recursos retenidos de la nómina federalizada del IMSS-BIENESTAR por 251.0 miles de pesos).

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el cálculo para determinar la diferencia del pago en exceso respecto al puesto inmediato inferior de un trabajador por 480,232.02 pesos, de los cuales con base al Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, cuenta con una categoría de puesto inmediata inferior con lo que aclara un importe de 414,308.96 pesos; asimismo, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación el día 27 de enero de 2025 del pago por concepto del cálculo para determinar la diferencia del pago en exceso respecto al puesto inmediato inferior por un importe de 65,923.00 pesos, así como las cargas financieras por 6,927.00 pesos.

Adicionalmente, la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-C/INV-001/2025, por lo que se da como solventada y promovida esta acción.

11. Durante el ejercicio fiscal 2023, los SSN no autorizaron comisiones externas a personal para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad ni para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal; asimismo, mostraron evidencia del reintegro por concepto de pagos cancelados por 165.9 miles de pesos (los cuales se incluyen en el resultado 6 del presente Informe de los recursos pendientes de devengar y pagar reintegrados a la TESOFE); sin embargo, se constató que se realizaron pagos a un trabajador que causó baja temporal o definitiva por 91.8 miles de pesos; asimismo, se realizaron pagos a 117 trabajadores con licencia con goce de sueldo por 436.9 miles de pesos, las cuales no cumplen con los objetivos del programa, ya que no se contribuye solidariamente con la prestación gratuita de atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral, para un total de pagos improcedentes por 528.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, párrafo primero, 77 bis 6, fracciones II y III, y 77 bis 16, párrafos primero y segundo; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, artículo 43, fracción VIII; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 45, 54, y 133, fracción XIX; de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2023, numeral 5, inciso b, subinciso i; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Nayarit del 16 de enero de 2020, cláusula tercera, apartado C, párrafos primero, segundo y tercero; del Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del “Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Nayarit”, que para el ejercicio fiscal 2023, celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Nayarit del 8 de marzo de 2023, numerales 5, inciso a, y 6, inciso a.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el formato único de movimientos de personal de un trabajador en donde se acredita el reingreso al Hospital General, Tepic, Nayarit, por lo que se aclara un importe de 91,829.70 pesos, así mismo, remitió las licencia con goce de sueldo; sin embargo, éstas no cumplen con los objetivos del programa, ya que no se contribuye solidariamente con la prestación gratuita de atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral, por lo que quedan pendientes los pagos improcedentes a 117 trabajadores con licencia con goce de sueldo por un importe por 436,920.60 pesos, por lo que la observación queda parcialmente solventada.

2023-A-18000-19-1414-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 436,920.60 pesos (cuatrocientos treinta y seis mil novecientos veinte pesos 60/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos a 117 trabajadores con licencia con goce de sueldo, las cuales no cumplen con los objetivos del programa, ya que no se contribuye solidariamente con la prestación gratuita de atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, párrafo primero, 77 bis 6, fracciones II y III, y 77 bis 16, párrafos primero y segundo; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133 y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, artículo 43, fracción VIII; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 45, 54, y 133, fracción XIX; de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2023, numeral 5, inciso b, subinciso i; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Nayarit del 16 de enero de 2020, cláusula tercera, apartado C, párrafos primero, segundo y tercero; del Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del "Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Nayarit", que para el ejercicio fiscal 2023, celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Nayarit del 8 de marzo de 2023, numerales 5, inciso a, y 6, inciso a.

12. Con el enterero de terceros institucionales proporcionados por los SSN, se constató que en los conceptos de cuotas del SAR-FOVISSSTE se realizaron las retenciones por un total de 2,267.0 miles de pesos, correspondientes al programa U013 2023; sin embargo, los SSN acreditaron el pago por concepto de retenciones de cuotas del SAR-FOVISSSTE por un total de 2,528.2 miles de pesos, por lo que se determinaron pagos excedentes a las retenciones con recursos del programa U013 2023 por 261.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la integración de los terceros institucionales, donde se acredita que los Servicios de Salud de Nayarit realizaron el enterero de las retenciones de cuotas del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada, Ahorro Solidario y Vivienda por 2,130,169.24 pesos, por lo que quedaron pendientes de enterar 136,879.35 pesos de la totalidad de las retenciones por 2,267,048.59 pesos, por lo que la observación persiste, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 16, 17, 18, 19, 22, 34, 35, 36, 37, 38, 44 y 70, fracciones I y III; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 64 Ter; de la Ley del Instituto de Seguridad y

Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 12, 17, 18, 21, 22, 102, fracción II, 140, fracción II y 191, fracción II; y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, artículos 29, fracciones II, III y IV, 30, párrafo primero, y 35.

2023-1-19GYN-19-1414-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) instruya a quien corresponda con el propósito de que revise a SSN960901HJ7, Servicios de Salud de Nayarit, con domicilio fiscal en Gustavo Baz número 33 Sur, Colonia Fray Junípero Serra, Código Postal 63169, Tepic, Nayarit, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no enteró las retenciones de cuotas del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada, Ahorro Solidario y Vivienda, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2023-1-01101-19-1414-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente a la omisión de enterar las cuotas, aportaciones, cuotas sociales o descuentos ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 16, 17, 18, 19, 22, 34, 35, 36, 37, 38, 44 y 70, fracciones I y III; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 64 Ter y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 12, 17, 18, 21, 22, 102, fracción II, 140, fracción II y 191, fracción II; y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, artículos 29, fracciones II, III y IV, 30, párrafo primero, y 35.

Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos

13. Los SSN destinaron recursos en numerario (líquidos) del programa U013 2023 para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de los servicios por 58,941.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, monto que representó el 14.1% del total de los recursos acordados por 418,095.5 miles de pesos, cabe señalar que, de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 50,975.0 miles de pesos, el monto representó el 12.2% de los recursos acordados, con lo que adicionado a lo que se destinó de los recursos líquidos para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de los servicios el porcentaje total representaría el 26.3% de los recursos acordados, con lo cual los SSN no cumplieron con el porcentaje mínimo establecido en la normativa que es de al menos el 32.0%. Cabe mencionar que de los recursos en especie

acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI (ahora IMSS-BIENESTAR) por 50,975.0 miles de pesos, la entidad federativa reportó en registros contables y presupuestarios y proporcionó facturas, constancias y remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos, el material de curación y las tiras reactivas por 28,565.6 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 con título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 con título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-C/INV-001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

14. Con la revisión de los expedientes de una muestra de ocho procesos de adjudicación, dos por licitación pública nacional, uno por invitación a cuando menos tres personas y cinco por adjudicación directa, relativos a la adquisición de jeringas desechables, equipo médico y de laboratorio, tiras reactivas, medicamentos y productos farmacéuticos, correspondientes a los contratos números DRMSG-097-2023, SSN-DRMSG-114-2023, DRMSG 117-2023, SRMSG-119-2023, SSN-DRMSG-120-2023, DRMSG-155-2023, DRMSG-167-2023 y DRMSG-168-2023, financiados con recursos del programa U013 2023 por un monto de 57,321.2 miles de pesos, se verificó que los SSN realizaron dos procedimientos de licitación pública nacional de conformidad con la normativa, y los montos máximos permitidos; los ocho proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se identificó que estuvieran bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, se comprobó que todos los procesos se ampararon en los contratos respectivos, los cuales están debidamente formalizados por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas; de igual forma se constató que en tres casos los proveedores garantizaron mediante fianzas el cumplimiento de los contratos, y en cinco procedimientos se exceptúa la entrega de fianza de cumplimiento, sin embargo, para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas no se realizó de conformidad con la normativa, y los montos máximos permitidos; en un procedimiento de adjudicación directa no se presentó el dictamen de excepción a la licitación, y para el caso de cuatro adjudicaciones directas por licitaciones públicas nacionales declaradas desiertas, no se presentó la documentación completa de los procesos de licitación pública nacional declarados desiertos, los expedientes técnicos correspondientes a cada licitación, ni los dictámenes de excepción a la licitación, y para el contrato número SSN-DRMSG-114-2023 el proveedor no entregó la fianza de vicios ocultos.

Por lo anterior, los SSN no soportaron de manera suficiente los procesos realizados para la adjudicación de 6 procedimientos, los expedientes no cuentan con la documentación

suficiente que permita acreditar si se cumplió con las condiciones legales, técnicas y económicas, por lo que no se puede acreditar que los SSN aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la administración de los recursos del programa U013 2023 con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-C/INV-001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

15. Se constató documentalmente que los bienes adquiridos en siete contratos fueron entregados en el almacén estatal de los SSN dentro de las fechas establecidas en los contratos respectivos, por lo que no se aplicaron penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, y se comprobó que los pagos realizados con recursos del programa U013 2023 se soportaron en las pólizas de egresos, registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, facturas, y salidas de almacén, asimismo, se constató que se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de medicamentos a los beneficiarios, sin embargo, se verificó que para el contrato número DRMSG-119/2023 en el cual se adquirió equipo médico y de laboratorio, el proveedor entregó los bienes el 31 de diciembre de 2023, y de acuerdo con lo estipulado en el contrato la fecha límite es el 30 de diciembre de 2023, y no se formalizó ningún convenio modificatorio para el plazo de entrega, y se dejaron de aplicar penas convencionales por el atraso de un día en la entrega de los bienes por 193.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 53; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 96, y del Contrato número DRMSG-119/2023, cláusula décima segunda.

2023-A-18000-19-1414-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 192,977.17 pesos (ciento noventa y dos mil novecientos setenta y siete pesos 17/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por penas convencionales no aplicadas al proveedor derivadas del atraso de un día en la entrega de los bienes, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 53; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 96 y del Contrato número DRMSG-119/2023, cláusula décima segunda.

16. El INSABI (ahora IMSS-BIENESTAR) retuvo al Gobierno del Estado de Nayarit recursos del programa U013 2023 por 50,975.0 miles de pesos, a fin de garantizar la adquisición y distribución de medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, al respecto, la entidad federativa reportó en registros contables y presupuestarios y proporcionó facturas, constancias y remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos, el material de curación y las tiras reactivas por 28,565.6 miles de pesos,

sin que a la fecha de la auditoría el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 con título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 con título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”.

Gasto de Operación

17. Con la revisión del rubro de Gasto de Operación, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) Los SSN destinaron recursos en numerario (líquidos) del programa U013 2023 por 16,138.1 miles de pesos en el rubro de gastos de operación al 31 de marzo de 2024, monto que representó el 3.9% del total de los recursos acordados por 418,095.5 miles de pesos, los cuales se aplicaron en las unidades médicas de los SSN que realizan la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social.
- b) Se constató que los SSN destinaron recursos líquidos del programa U013 2023 por 28,369.9 miles de pesos para la adquisición de equipo médico al 31 de marzo de 2024, monto que representó el 6.8% del total de los recursos acordados por 418,095.5 miles de pesos, asimismo, se verificó que se contó con la autorización del INSABI.
- c) Los SSN destinaron recursos líquidos del programa U013 2023 por 60,742.8 miles de pesos para la conservación y mantenimiento de unidades médicas en áreas médicas al 31 de marzo de 2024, monto que representó el 14.5% del total de los recursos acordados por 418,095.5 miles de pesos; asimismo, se verificó que los SSN remitieron al INSABI para su validación el Proyecto de Programa de Conservación y Mantenimiento de las Unidades Médicas, donde el INSABI consideró viable para la entidad, las acciones de conservación y mantenimiento en las unidades médicas descritas en el anexo del programa de gasto.

Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas

18. Los SSN no destinaron recursos del programa U013 2023 para el pago de servicios o para la compensación económica entre entidades federativas, así como pago de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

Transparencia

19. Los SSN no presentaron evidencia del envío al INSABI ni al IMSS-BIENESTAR de los informes mensuales y trimestrales sobre el ejercicio de los recursos federales para la

prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social del ejercicio fiscal 2023 y sus resúmenes.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-C/INV-001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

20. El Gobierno del Estado de Nayarit reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, los subejercicios, los reintegros que se generaron, los resultados obtenidos y la evaluación de los recursos del programa U013 2023 con la aplicación de los recursos que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio de los formatos del Ejercicio del Gasto y se publicaron en su página de internet, sin embargo; no se mostró evidencia de su publicación en su órgano local oficial de difusión; asimismo, la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto por 199,584.5 miles de pesos, difiere de la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios devengados al 31 de diciembre de 2023 por 231,441.3 miles de pesos.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-C/INV-001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

21. Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) Los SSN pusieron a disposición del público en general a través de su página de internet, la información disponible respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como del manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.
- b) Se constató que los SSN difundieron en su página de internet, y de manera mensual y trimestral el monto de los recursos acordados del programa U013 2023 para la prestación de servicios, los montos ejercidos y las partidas de gasto a las cuales se destinaron los recursos, los montos comprobados, los importes pendientes por comprobar, las acciones a las que fueron destinados, los resultados obtenidos con su aplicación, así como el nombre de los proveedores que recibieron pagos con cargo a los recursos del programa, y los servicios ofrecidos.
- c) Los SSN enviaron trimestralmente a la Secretaría de Salud vía correo electrónico y publicaron en su página de internet la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del personal a cargo del programa U013 2023; asimismo, los SSN publicaron en

su página de internet la información relacionada con las plazas existentes, personal comisionado o con licencia, pagos retroactivos, pagos diferentes al costo asociado a las plazas, jubilados y con licencia prejubilatoria tramitada en el periodo.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 702,747.77 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 72,850.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 6,927.00 pesos se generaron por cargas financieras; 629,897.77 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 209,898.9 miles de pesos, que representó el 56.1% de los 373,958.1 miles de pesos asignados al Gobierno del Estado de Nayarit; así como, el cálculo de las quincenas 18 a la 24 del personal transferido por 44,137.4 miles de pesos mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2023. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, la entidad federativa no había comprometido ni devengado el 24.8% de los recursos

transferidos en numerario (líquido), los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación en enero de 2024, y al 31 de marzo de 2024 aún no devengaba ni pagaba el 2.0% de los recursos transferidos en numerario (líquido), los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación en abril de 2024.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa del programa, principalmente en materia de servicios personales, y adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, de la Ley General de Salud, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del Acuerdo de Coordinación y su Anexo 4; que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 695.8 miles de pesos, de los cuales 65.9 miles de pesos fueron operados en el transcurso de la auditoría, así como cargas financieras por 6.9 miles de pesos, y se detectaron montos por aclarar por 629.9 miles de pesos; las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, en donde el Gobierno del Estado de Nayarit no envió al Instituto de Salud para el Bienestar ni a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar los informes mensuales y trimestrales sobre el ejercicio de los recursos federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social del ejercicio fiscal 2023 y sus resúmenes; asimismo, no publicó en su órgano local oficial de difusión los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, los subejercicios, los reintegros que se generaron, los resultados obtenidos y la evaluación de los recursos del programa 2023 con la aplicación de los recursos que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio de los formatos del Ejercicio del Gasto; asimismo, la información que reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto difiere de la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios devengados al 31 de diciembre de 2023.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nayarit, en general, realizó una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SAF/0280/2025 de fecha 27 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 11, 12 y 15 se consideran como no atendidos.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio núm.: SAF/0280/2025
Asunto: Atención los resultados con observación de las CRF de la auditoría 1414 "U013"

Tepic, Nayarit, 27 de enero de 2025.

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PRESENTE.



Con fundamento en los artículos 33, fracción XCIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, 7, fracción LXXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; y en atención al oficio número DAGF"B3"/0234/2024 con el cual se notifican las Cédulas de Resultados Finales correspondientes a la auditoría número 1414 con título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023; al respecto y para dar atención a los resultados de las Cédulas de Resultados Finales, se remite el oficio descrito a continuación:

1. Oficio número DGCG/0037/2024 signado por el Director General de Contabilidad Gubernamental y enlace interno de la SAF en las auditorías practicadas por la ASF, en el que se adjunta copia certificada del oficio SAF/SE/DGT/001/2025 y copia certificada del oficio DGCSP/280/2024, que contienen información para atender el Resultado número 6 de las Cédulas de Resultados Finales, de la auditoría antes mencionada.
2. Oficio número SSN/DG/0770/2025 signado por la Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Nayarit, en el que se adjunta un (1) DVD que contienen información para atender los Resultados números 3, 8, 9, 12, 15, 18, 20, 21, 22, 28 y 29 de las Cédulas de Resultados Finales, de la auditoría antes mencionada.
3. Oficio número SHBG/DGJ/016/2025 signado por el Director General Jurídico de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, con el cual envía el acuerdo de inicio de investigación con número SHBG/DGJ/AI-C/INV-001/2025, relacionado con los Resultados números 3, 6, 8, 9, 20, 21, 28 y 29 de las Cédulas de Resultados Finales, de la auditoría antes mencionada.

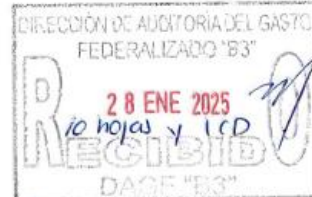
Por lo anterior, le solicito de la manera más atenta se considere lo presentado por el ente ejecutor para la Solventación de las observaciones de las Cédulas de Resultados Finales, el cual queda en espera de su revisión y valoración.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPRESENTANTE Y ENLACE DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON LA ASF

JULIO CÉSAR LÓPEZ RÚELAS

Ejército
Claudia Araceli Gutiérrez López
Jefa del Departamento de Atención a Auditorías



Revisó
Julio César López Ruelas
Secretario de Administración y Finanzas

Copia: Lic. Adriana Pérez Aguado, Asesora del Despacho del Ejecutivo y Enlace de Auditoría. - Para su conocimiento.

OFICINA DEL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Av. México y Abasolo S/N Colonia Centro, Palacio de Gobierno C.P 63000 Tepic, Nayarit.
311 215 22 58 | 311 216 12 90 | 311 212 79 49.



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos
7. Gasto de Operación
8. Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas
9. Transparencia

1.- Control Interno: Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

2.- Transferencia de recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente y la Unidad Ejecutora (UE), abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica para el ejercicio fiscal 2023 y que la SF los ministró íntegramente a la UE dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, junto con los rendimientos financieros; asimismo, comprobar que la SF o su equivalente y la UE, remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas bancarias, y que la UE informó al INSABI o a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto, fecha e importe. De igual forma, verificar que el INSABI notificó el monto retenido para la compra consolidada.

Verificar que en la cuenta bancaria utilizada por la SF o su equivalente y por la UE, se administraron exclusivamente los recursos federales y sus rendimientos financieros, y que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas; asimismo, comprobar que el saldo al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, corresponda con el saldo

pendiente de pago reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Verificar que la entidad federativa realizó la Aportación Solidaria Estatal dentro del plazo establecido en la normativa y de conformidad con lo pactado en el Acuerdo de Coordinación y el anexo respectivo.

- 3.- Registro e información financiera de las operaciones: Verificar que tanto la SF o su equivalente, así como la UE, registraron contable y presupuestariamente los recursos federales del programa y los rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa coincida y que, en caso de existir diferencias, éstas se encuentren debidamente conciliadas.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones efectuadas con los recursos del programa se registraron contable, presupuestariamente y, en su caso, patrimonialmente; asimismo, comprobar que estén soportados con la documentación comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, que corresponde a erogaciones del programa, se cuenta con los archivos de los comprobantes fiscales digitales por internet y que la documentación está identificada con un sello que indique el nombre del programa.

- 4.- Destino de los recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los plazos establecidos, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2024.

- 5.- Servicios personales: Verificar que la entidad federativa destinó hasta el 50.0% de los recursos federales transferidos, exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2022 estuviesen autorizadas; asimismo, comprobar que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con el Programa U013 2023, contaron con seguridad social.

Verificar que el personal contratado contó con la documentación que acredite el perfil de la plaza pagada.

Comprobar que las remuneraciones al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que los pagos por concepto de prestaciones (compensaciones, bonos, estímulos etc.), se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que no se realizaron pago de finiquitos, indemnizaciones y pagos a las partidas 12101 y 15401 o de impuestos estatales sobre nómina.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual, que los pagos se ajustaron a lo pactado en los contratos y que no se destinaron recursos del programa para la contratación de personal administrativo.

Constatar que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal por comisiones a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del programa, así como pagos a personal que causó baja temporal o definitiva.

Confirmar de una muestra seleccionada, con los responsables de los centros del trabajo de los Servicios de Salud o equivalente en el estado y mediante la validación de las nóminas, que el personal laboró en dichos centros de trabajo.

Verificar que se realizaron las retenciones y el pago correspondiente por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (Impuesto Sobre la Renta (ISR), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del programa.

- 6.- Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros Insumos: Verificar que el estado destinó al menos el 32.0% de los recursos asignados al programa, para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de los servicios, que las entidades para la adquisición realizada por su cuenta se sujetaron a los precios de referencia. Verificar que el INSABI o el IMSS Bienestar transfirieron al estado el recurso líquido correspondiente a los medicamentos, material de curación y demás insumos asociados, para que el estado los adquiriera por su cuenta

Verificar que la adquisición de bienes, medicamentos y contratación de servicios y/o arrendamientos, se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega, se aplicaron las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en la página de internet.

Verificar mediante una muestra de unidades u hospitales que, en caso de haber adquirido medicamentos, se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de éstos al beneficiario final.

Comprobar que durante el ejercicio fiscal 2023, la entidad federativa recibió del INSABI o el IMSS Bienestar los recursos en especie, de acuerdo con el importe de los recursos presupuestarios federales retenidos para tales fines; adicionalmente, comprobar que la entidad federativa manifestó su entera conformidad o, en su caso, el rechazo justificado del recurso.

- 7.- Gastos de operación: Comprobar que el estado destinó el remanente de los recursos federales transferidos, para el gasto de operación de las unidades médicas de la entidad; asimismo, constatar que estén relacionados exclusivamente con este programa.
8. Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas: Verificar de una muestra, que en el caso de haber destinado recursos presupuestarios del programa para el pago de servicios o para la compensación económica entre entidades federativas, así como para el pago de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional, por concepto de prestación de servicios, se formalizaron los acuerdos o convenios de colaboración; los servicios pagados se ajustaron a los precios pactados en los mismos y que no se realizaron pagos cuando en las condiciones del acuerdo o convenio no se manifestó el detalle de la atención médica y las generalidades del pago; asimismo, comprobar que se remitió al INSABI la relación de unidades médicas mencionadas, así como los convenios celebrados y el acta de aprobación por su junta de gobierno para tal fin.
- 9.- Transparencia: Verificar que la entidad federativa reportó al INSABI o al IMSS Bienestar dentro del plazo establecido, el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los reportes generados.

Constatar que la entidad federativa reportó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos y los resultados de las evaluaciones realizadas.

Comprobar que la entidad federativa, por conducto de los servicios estatales de salud o su equivalente en el estado, difundió toda la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como sobre el manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados y corroborar que la publicó en su página de Internet.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Contabilidad Gubernamental y la Unidad de Transparencia, ambas de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, la Dirección de Administración, las Subdirecciones de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales, la Subdirección de Recursos Humanos, Nómina y Pago, la Unidad de Transparencia y el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de los Servicios de Salud Nayarit, y el Instituto de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 16, 17, 18, 19, 22, 34, 35, 36, 37, 38, 44 y 70, fracciones I y III.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 53.
3. Ley General de Salud: artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, párrafo primero, 77 bis 6, fracciones II y III, y 77 bis 16, párrafos primero y segundo.
4. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 64 Ter.
5. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 96.
6. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 133.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, artículo 43, fracción VIII.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 45, 54, y 133, fracción XIX.

Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2023, numeral 5, inciso b, subinciso i.

Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Nayarit del 16 de enero de 2020, cláusula tercera, apartado C, párrafos primero, segundo y tercero.

Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del "Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Nayarit", que para el ejercicio fiscal 2023, celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Nayarit del 8 de marzo de 2023, numerales 5, inciso a, y 6, inciso a.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 12, 17, 18, 21, 22, 102, fracción II, 140, fracción II y 191, fracción II.

Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, artículos 29, fracciones II, III y IV, 30, párrafo primero, y 35.

Contrato número DRMSG-119/2023, cláusula décima segunda.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.